



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 .

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Miércoles 31 de octubre

Número 247

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

ANUNCIO

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Grupo	Sub-grupo	Plazo ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
					Provisional	Definitiva
Pavimentación en Melgar de Fernamental. Id. calle «El Calvario», en Belorado			12	1.093.627	21.872,50	43.745,—
			12	1.904.847	28.097,—	76.194,—

Las proposiciones (en las que no se harán constar céntimos), reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta, y se presentarán en la oficina de Planes Provinciales (Servicio de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, donde se hallan de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado, firmado por el licitador o su representante, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición que presenta Don..... (nombre del proponente), para tomar parte en..... (título de la subasta).

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., con carnet de identidad número...., en (nombre propio o de.....), enterado del anuncio de licitación de las obras de.....

....., publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, correspondientes a los días y de..... de 19...., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

En sobre cerrado se acompañarán, igualmente, firmados por el licitador o su representante, los siguientes documentos:

1.º Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

3.º Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de prohibición o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, para acudir a la subasta.

4.º Certificado del Instituto Nacional de Previsión, de hallarse el proponente al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios.

5.º Fianza provisional: Documento acreditativo de haberse consignado una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, constituida en metálico, o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o aval bancario constituido en la forma prevista por el Reglamento (artículos 370 y siguientes).

6.º En los supuestos previstos en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, certificación de clasificación, expedida por el Registro Oficial de Contratistas, con declaración jurada de su vigencia, estándose en este caso a lo preve-

nido por el artículo 312 del Reglamento General de Contratación.

Para los no clasificados, declaración jurada de que el valor de las obras contratadas con el Estado y pendientes de ejecución, no excede de 5.000.000 de pesetas.

Subastándose varias obras en un mismo acto, si en el caso de ser adjudicadas varias de ellas a un mismo postor, la suma de los presupuestos de contrata excediera de 5.000.000 de pesetas, no se efectuará la adjudicación definitiva de las que hagan rebasar la obra a contratar de dichos 5.000.000 de pesetas a quienes no aporten el certificado de clasificación, teniéndose en cuenta en la adjudicación, el orden en que aparezcan en el anuncio de la subasta.

7.º Caso de actuar el proponente a nombre de otro, poder bastante que acredite su representación.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las certificaciones acompañadas a la proposición, se reintegrarán con Timbre del Estado de 5 pesetas.

Los licitadores podrán optar por una o varias obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

Por cada obra solamente se presentará una proposición.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión, o persona en quien delegue, que la presidirá; y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contegan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se decidirá por sorteo entre éstas la adjudicación del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de

este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata. El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Burgos, 26 de octubre de 1973.—
El Gobernador Civil - Presidente,
Jesús Gay Ruidíaz.

5.676.—930.00

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 33/73

Precios máximos de venta al público del aceite de oliva

A partir del 1.º de noviembre próximo, los precios máximos de venta al público del aceite de oliva, en sus distintas calidades, serán, sin excepción, los siguientes:

Aceites de oliva envasados

Virgen extra de hasta 0,5º, 62 pesetas litro.

Virgen extra de más de 0,5º hasta 1º, 61,50 pesetas litro.

Virgen fino, 61 pesetas litro.

Puro de oliva de hasta 0,5º, 62 pesetas litro.

Puro de oliva de más de 0,5º hasta 1º, 61,50 pesetas litro.

Refinado de oliva, 62 pesetas litro.

El margen que, como máximo, podrán aplicar los detallistas en las ventas de los aceites de oliva envasados, será el de 3 pesetas litro.

Aceites de oliva a granel

Los establecimientos autorizados para expendirlo, aplicarán, como máximo, los siguientes precios al público:

De hasta 1º, 57 pesetas litro.

De más de 1º hasta 1,5º, 56,50 pesetas litro.

El margen que como máximo podrán aplicar los detallistas en las ventas de los aceites de oliva virgen a granel, será el de una peseta cincuenta céntimos por litro.

Los detallistas que encuentren dificultades para suministrarse de sus proveedores habituales, deberán ponerlo en conocimiento de esta Delegación Provincial para resolver, en tales casos, lo procedente.

Burgos, 29 de octubre de 1973.—
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto, hago saber, que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 132/73, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos y Forestales (COPRASA), contra José Vilaríño López, vecino de Lugo, Plaza de Abastos, 53, reclamación de 301.020 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, simultáneamente, en este Juzgado y el que corresponda de Lugo, la finca que a continuación se indica, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Finca que se subasta

Finca que figura en el Registro de la Propiedad de Lugo con el número 23.021, folio 245, tomo 726 del archivo 317 de Lugo, descrita así: «La segunda parcela a contar del sur, de una pieza de terreno denominada de Pepín, radicante en la parroquia de San Lorenzo de Albeiros, del municipio de Lugo, que mide ocho metros de ancho, contados a partir de los ocho primeros medidos desde el extremo sur-oeste, de la finca total que se segrega y un largo de fondo de cuarenta y dos metros por su lado norte y cuarenta y dos metros cuarenta centímetros por su lado sur, o sean, 337 metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados, que linda por su frente principal, aire oeste, con la carretera provincial de San Lorenzo de Albeiros; trasera, viento Este, con otra carretera provincial, que corre paralela a otra de la Sociedad Frigsa; derecha entrando, aire sur, con la parcela primera, y por la izquierda, viento norte, con la parcela tercera de la finca total de que se segrega, y que queda de la propiedad de don José Herrero Prieto.

Valorada en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Condiciones

1. — Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable, que el licitador consigne en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

2. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3. — El remate, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, cuando así se haga constar en el mismo acto.

4. — El remate, quedará en suspenso, hasta recibir el exhorto, que se libre al Juzgado decano de Lugo, para celebración de subasta simultánea.

5. — Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. — No ha sido presentado título de propiedad, encontrándose en autos, certificación en la que constan las cargas existentes sobre dicha finca, pudiendo pasar a examinarse.

Dado en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario, (ilegible).
5591. — 495,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 102/73, promovidos por Casa Vicán, S. C. de Burgos, contra doña Aurea Güemez Díez, de Sotopalacios, sobre reclamación de cantidad; he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados a la demandada y que a continuación se describen:

La mitad indivisa de una casa sita en Sotopalacios, junto a la Iglesia, con dos pajares anejos, compuesta de planta baja, piso y desván, y limita, al frente, con calle de su situación y río; derecha, camino; espalda, camino, e izquierda, donde están las cocheras o pajares, casa de Sixto González, Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

La mitad indivisa de una era, situada dentro del casco urbano de Sotopalacios, junto a la Iglesia, de

cabida aproximada faega y media o dos fanegas, y limita, norte, herederos de Ramón Ubierta, y sur, este y oeste, terrenos del municipio. Valorada en trece mil pesetas.

La mitad indivisa de una finca rústica, sita en Sotopalacios, al pago de «Carrecendrera», de dos fanegas y linda, norte, Félix Ubierna; sur, Félix Ubierna; este, camino del pueblo, y oeste, camino del pueblo. Valorada en veinte mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día tres diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. — Que los bienes indicados, salgan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

5593. — 393,00

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio de la presente hace saber:

Que en los autos de proceso de cognición señalado con el número noventa y seis de los iniciados por este Juzgado, durante el presente año, sobre reclamación de cantidad, de que se hará mención, seguido a instancia de don Ramiro Zamorano Crespo contra don Manuel-Antonio Núñez González y Continental Auto, Sociedad Anónima, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

«Sentencia. — En Burgos, a doce

de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, número noventa y seis del presente año, sobre reclamación de cantidad, cuantía cincuenta mil pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de don Ramiro Zamorano Crespo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en calle Villamanín, 18, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Fernando Pardo Casas, contra don Manuel-Antonio Núñez González, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Santapder, con domicilio en c./ Colonia de San Francisco, 25, 2.º, constituido en rebeldía, y la entidad «Continental Auto, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Alenza, 20, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigida por el Letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña; y

Fallo: Que estimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, alegada por la representación de la entidad demandada «Continental Auto, Sociedad Anónima», debo desestimar y desestimo íntegramente dicha demanda, promovida por don Ramiro Zamorano Crespo contra don Manuel-Antonio Núñez González y la antedicha entidad, resolviendo, en consecuencia, a éstos, de los pedimentos deducidos contra ellos en la repetida demanda; con imposición a la parte actora de la totalidad de las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado don Manuel-Antonio Núñez González será notificada al mismo en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que por la parte actora se solicite, dentro de tercer día, su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, M. Mateos. — Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado.»

La mencionada resolución fue publicada en forma legal en el mismo día de su fecha.

Para que conste, y a fin de que sirva de notificación al demanda-

do, constituido en rebeldía, don Manuel Antonio Núñez González, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

5629.—410,00

Anuncios Oficiales

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

INFORMACIÓN PÚBLICA

Autobuses del Norte, S. A., solicita la suspensión del servicio intensificación Trespaderne - Bilbao, que se realiza con carácter alterno durante los meses de octubre a junio, manteniéndose en forma diaria de julio a septiembre, dentro de la línea regular de viajeros por carretera entre Poza de la Sal-Bilbao, por lo que, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en la Inspección de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la supresión del servicio que se solicita.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y Ayuntamientos de Trespaderne, Santotís, Pedrosa de Tobalina, Quintana Entrepeñas, Ciales, Quintanilla la Ojada, San Fantaleón de Losa, Río de Losa, Villaluenga, Llorente y Valluerca, así como a los concesionarios de la línea regular de viajeros: Burgos-Briviesca-Trespaderne.

El Jefe Regional.

5.688.—208,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1973, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir

en la enajenación del solar número 30 y 32 de la calle de Fernán González, mediante subasta pública.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 23 de octubre de 1973.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de 1.818 pinos agotados de resinación del monte Pinar, número 5-A, de la pertenencia de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por un plazo de ocho días hábiles, para que durante los mismos puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Tubilla del Lago, 22 de octubre de 1973.—El Alcalde, Angel Fernández.

Ayuntamiento de Altable

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, ha acordado por unanimidad aprobar el proyecto de suministro de agua a domicilios particulares y saneamiento de esta localidad, redactado por el Ingeniero D. Joaquín Liaño Vierna, importante la cantidad de 2.296.337,02 pesetas, cantidad de 2.296.633,02 pesetas, estableciendo para el momento de su ejecución material la siguiente limitación:

1. Al tiempo de ejecución material de la obra, quedarán sin ejecutar todos los contenidos del proyecto que se refieran a la ejecución de la obra de suministro y saneamiento al inmueble conocido por «La Venta de Altable», en razón a que el emplazamiento del citado inmueble se halla enclavado a unos 450 metros de distancia del casco urbano, exige el atravesado de la carretera de Logroño-Vigo, no está habitado más que accidentalmente, etc., y, ello encare-

ce tremendamente la obra, habida cuenta del número restante de presuntos sumistrados, todos los cuales están enclavados dentro del casco urbano.

El citado proyecto se halla de manifiesto al público durante 15 días hábiles, a contar del de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Sección de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Altable, 14 de octubre de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento que presido, con el quórum determinado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre del año en curso, adoptó por unanimidad el acuerdo de instruir expediente de solicitud de autorización del Ministerio de la Gobernación, que establece el artículo 189 de dicha Ley, y artículo 95 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes de propios siguientes:

Una porción de terreno, comprendida en el polígono 1, parcela número 506, ubicada al pago denominado de «Nazal», con una superficie de 39.14 áreas, que linda por el norte y sur, Hros. de Aurelio de la Fuente Lomillo; por el este, herederos de Plaza y por el oeste, idem. Inscrita al tomo 2.145, libro 13, folio 76 y parcela 970 del Registro de la Propiedad, inscripción 1.ª

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 de expresado Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, se abre información pública, sobre expresado acuerdo, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales, sobre mencionado acuerdo, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

San Mamés de Burgos, 17 de octubre de 1973.—El Alcalde, Plácido Santiago.